



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006312-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a criterios de la Consejería de Sanidad para reducir los servicios sanitarios en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca en época estival, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 23 de junio de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005452, PE/005806, PE/005824, PE/005852, PE/005866, PE/005870, PE/005879, PE/005893, PE/005895, PE/005896, PE/005899, PE/005900, PE/005902, PE/005903, PE/005928, PE/005930, PE/005937, PE/005941, PE/005952, PE/005981, PE/005982, PE/005992, PE/006043, PE/006045, PE/006071, PE/006078, PE/006107, PE/006108, PE/006138 a PE/006140, PE/006150, PE/006151, PE/006155, PE/006156, PE/006158, PE/006161, PE/006162, PE/006174, PE/006182, PE/006184, PE/006188, PE/006189, PE/006193, PE/006196 a PE/006201, PE/006204, PE/006206 a PE/006210, PE/006213, PE/006224, PE/006228, PE/006230 a PE/006234, PE/006243, PE/006244, PE/006248, PE/006251 a PE/006257, PE/006270, PE/006271, PE/006273, PE/006275 a PE/006278, PE/006281 a PE/006284, PE/006286, PE/006287, PE/006289, PE/006293 a PE/006295, PE/006298, PE/006299, PE/006301 a PE/006309, PE/006311 a PE/006315, PE/006317 a PE/006319, PE/006321, PE/006322, PE/006324, PE/006327, PE/006328, PE/006331 a PE/006333, PE/006336 a PE/006342, PE/006344 a PE/006352, PE/006354, PE/006355, PE/006357, PE/006359, PE/006360 y PE/006361, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906312, formulada por D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a los criterios establecidos para reducir los servicios sanitarios en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca en el periodo estival.

En ninguno de los hospitales de la Gerencia Regional de Salud se reducen servicios sanitarios durante la época estival, manteniendo la oferta de todas las prestaciones asistenciales incluidas en cada una de las carteras de servicios específicas de cada Centro.

Tampoco se cierran camas durante estos meses, ello sin perjuicio de que el número de camas funcionantes en cada momento se ajuste a las necesidades asistenciales con criterios de eficiencia y racionalización del dinero público.



En el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca y en el resto de hospitales en la época estival disminuye el índice de ocupación hospitalaria y la actividad asistencial.

Esta realidad responde a un comportamiento estacional de la demanda que se explica, entre otras causas, por la disminución de patologías respiratorias, que producen descompensaciones en los pacientes con otra patología de base y que generan la necesidad de ingreso del paciente.

El programa de atención al paciente crónico y pluripatológico, en el que colaboran los dos niveles asistenciales, favorece el seguimiento de estos pacientes mediante protocolos de continuidad de cuidados, mejora la calidad asistencial y seguimiento del paciente, lo que se traduce en un descenso de los ingresos y por tanto de la ocupación hospitalaria.

Estos factores contribuyen a que el índice de ocupación haya disminuido globalmente en todos los Centros, por lo que bajo el principio de responsabilidad, se reestructura temporalmente el número de camas disponibles en cada Centro en función de las previsiones de ocupación teniendo en cuenta, en todo caso, que esto no significa que esas camas se hayan perdido ya que su activación se produce de un modo automático cuando surge la necesidad asistencial.

Con esta medida se obtiene una mejora y una gestión adecuada del dinero público, sin que se produzca menoscabo alguno en la prestación de la asistencia sanitaria ya que permite por un lado una eficiencia y por otro lado una disponibilidad inmediata de las camas, si las circunstancias sanitarias lo exigieran, ya que las camas siguen estando dentro de la dotación del correspondiente hospital.

Valladolid, 10 de julio de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.